



043/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...)".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021 Ley Municipal Excepcional para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía CONSOLIDACIÓN en su artículo 19 y siguientes.

Que, a instancia de los interesados presentaron nota de fecha 30 de junio de 2022, en la que solicitan la aprobación de Planimetría Vía Consolidación.

Que, se tiene Informe CITE: DATC/UJAT/WMD/1450/2022 de fecha 28 de julio de 2022, elaborado por el Asesor Legal U.J.A.T., informe que refiere en su parte conclusiva: "De la revisión de los antecedentes, de la documentación presentada por parte de los interesados CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES (INICIAL)".

Que, se tiene Levantamiento Topográfico Georreferenciado con una superficie de acuerdo a levantamiento de 81831.14 m², Registro N° 205128 de fecha 24 de febrero de 2022.

Que, cursa Informe CITE: DATC/UCMC/INF-RMA/030/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, elaborado por el Jefe de Unidad de Catastro Municipal y Cartografía a.i., el cual señala: "Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar de acuerdo a la Ley 715/2021, Capítulo IV, Artículo 19, Condiciones específicas para la aprobación, inciso b), que la URB. SAN LUIS "A" cuenta con el 45,62% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021 (...)".

Que, se tiene Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-089/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 elaborado por el Técnico Procesador de Planimetrías el cual indica: "La superficie acredita según documentación legal adjunta del solicitante es de una superficie de 82690.38 m² y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la Urbanización de 81831.14 m², extendiendo una diferencia de 859.24 m², que deberá ser objeto de renuncia ante instancia competente".

Que, se tiene Informe CITE: DGAL/UDBRDM/HMPA/INF.020/2025 de fecha 19 de febrero de 2025, elaborado por el Asesor Legal – Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – DGAL, informe que refiere: "Bajo estas circunstancias conforme lo descrito líneas ut supra y en atención al Informe CITE: DATC/UJAT/NCH/1710/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, ha gestionado y concluido el registro de la cesión de áreas públicas de la URBANIZACIÓN "SAN LUIS A" del Distrito Municipal N° 7 (...)".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



043/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, cursa Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/1382/2025 de fecha 6 de octubre de 2025, emitido por la Jefa de Unidad Jurídica de Administración Territorial a.i., el cual refiere en su parte conclusiva: "(...) El presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico suficiente, habiéndose dispuesto la procedencia técnica (...)".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 071/25, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 25 de agosto de 2025, que resuelve **APROBAR la Planimetría (Vía Consolidación) de la URBANIZACIÓN "SAN LUIS A"** ubicada en el Distrito Municipal N° 7, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	PORCENTAJE
Residencial	50479.73 m2	61.69%
Área de Equipamiento	5080.62 m2	6.21%
Área Verde	1792.21 m2	2.19%
Vías Públicas	24478.58 m2	29.91%
Total	81831.14 m2	100.00%

ARTÍCULO 2 (Aceptación de Cesión de Áreas).–Se acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, conforme al Testimonio N° 981/2024, Testimonio N° 982/2024, Testimonio N° 983/2024, Testimonio N° 984/2024, Testimonio N° 985/2024, Testimonio N° 986/2024, Testimonio N° 987/2024, Testimonio N° 988/2024, Testimonio N° 989/2024, Testimonio N° 990/2024 de fecha 02 de octubre de 2024 registrados en Derechos Reales bajo los Folios Reales con Matrícula N° 2.01.4.01.0288188, 2.01.4.01.0288546, 2.01.4.01.0289254, 2.01.4.01.0289219, 2.01.4.01.0288071, 2.01.4.01.0288451, 2.01.4.01.0288452, 2.01.4.01.0288457, 2.01.4.01.0289255 y 2.01.4.01.0288484 (superficie total de 31351.41 m2) Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO 3 (Renuncia de Superficie).– De acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-089/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/RSMT/1068/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, se tiene un excedente de una superficie de **859.24 m2**, el cual deberá ser objeto de renuncia por parte de los interesados, posterior a la aprobación de planimetría por parte del Concejo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO 4 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).– Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 5.– Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 6.– Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en Urbanización 10 de Octubre, entre la Av. Peru y calle Vaticano (cancha), del distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los diez días del mes de abril de dos mil veintiséis años.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



Cial Francisco Quispe Lora
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

Iris Alexandra Flores Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO